



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

AUTORIZA USO DE BUS MUNICIPAL PARA FINES SOCIALES Y NO REMUNERATORIOS FUERA Y DENTRO DE LA COMUNA DE DALCAHUE Y APRUEBA REGLAMENTO DE USO DEL AÑO 2018

DECRETO ALCALDICIO Nº 2191

DALCAHUE, 19 de Noviembre de 2019

VISTOS: Las facultades que me entrega el D.F.L. N°1 del año 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en especial, sus artículos 5° letras c) y d); 12° inciso 4°; 56° y 63° letra f); las normas pertinentes del D.F.L. N°1 el año 2009, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito; las normas del Decreto 799 del año 1974, sobre uso de vehículos fiscales; el dictamen N°46.280 del año 2006, en donde se expresa que resulta procedente que el Alcalde, en ejercicio de las atribuciones que le competen como administrador de los bienes municipales, y en conformidad a las normas citadas, autorice de forma excepcional, la utilización de los vehículos para fines distintos a los propios de su afectación principal, cautelando que ésta no se vea menoscabada y se resguarde el cuidado y mantención de los respectivos bienes; el Reglamento aún sin número de Marzo de 2018, que regula el uso del Bus Municipal de Dalcahue; y la personería del Alcalde de Dalcahue, reflejada en la sentencia de Proclamación de Alcalde, Rol 148-2016-PA, del Tribunal Electoral de la Región de los Lagos; y

CONSIDERANDO: 1.- La necesidad de regular administrativamente la autorización del uso del vehículo municipal placa patente KGYX 85-K, marca "Volare", modelo Fly, año 2018, el cual será destinado especialmente para el traslado dentro y

fuera de la comuna de Dalcahue, a organizaciones sociales sin fines de lucro de la comuna y para otras actividades que sean exclusivamente institucionales de la Municipalidad de Dalcahue y en donde se excluya expresamente fines remuneratorios.

2.- Que ya se había dictado un Reglamento sobre Uso del Bus en el año 2018, y que como acto administrativo y a la luz de lo establecido en el artículo 12° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, no precisaba de la dictación de un Decreto Alcaldicio, puesto que son normas jurídicas distintas e independientes, no obstante lo cual, de igual manera se refrendará con un Decreto Alcaldicio.

3.- Las instrucciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;


DECRETO:

1.- AUTORIZÉSE USO DE BUS MUNICIPAL DE DALCAHUE, PLACA PATENTE KGYX 85-K, MARCA VOLARE, MODELO FLY 2018, A FIN DE QUE SEA DESTINADO Y UTILIZADO EN EL TRASLADO DE PERSONAS PERTENECIENTES A JUNTAS DE VECINOS U ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA LEY 19.418, Y OTROS FINES INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, EXCLUYÉNDOSE A TODO EVENTO SU USO REMUNERADO. ESTE TRASLADO SE PODRÁ LLEVAR A EFECTO DENTRO Y FUERA DE LA COMUNA DE DALCAHUE, SEA EN TERRITORIO NACIONAL Y EXCEPCIONALMENTE FUERA DE ÉSTE.

2.- DESE Estricto CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 799 DEL AÑO 1974 SOBRE USO DE VEHÍCULOS ESTATALES, Y AL DICTAMEN NÚMERO 35.593 DEL AÑO 1995 DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

3.- APRUÉBESE EL REGLAAMENTO DE USO DEL BUS MUNICIPAL DE DALCAHUE DEL AÑO 2018, Y DISPÓNGASE QUE OBLIGATORIAMENTE EXISTA UNA COPIA DEL MISMO EN LA CABINA DEL CHOFER, JUNTO CON EL RESTO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DEL VEHÍCULO.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LAS UNIDADES
MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y
ARCHÍVESE.**


CLARA IVES VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
Dalcahue


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
Dalcahue



DISTRIBUCION:

- Al Dpto. de Operaciones.
- Secretaria Municipal.
- Dideco.
- Transparencia.
- Control.